FCR 1978/2015

"AFIP-DGI c/ PONGO, RAUL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."

Río Grande, de noviembre de 2021.

A lo manifestado por la actora, téngase presente la cancelación de la totalidad de crédito fiscal reclamada en autos.

Conforme lo allí expresando, téngase al actor por desistido en los términos del art. 304 del CPCCN.

Por cuanto no existe medidas cautelares vigentes, archívese sin más estas actuaciones dejando las debidas constancias

Mariel E. Borruto

Jueza Federal

USO OFICIAL

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIEL BORRUTO

Date: 2021.12.01 16:15:35 ART

#24721026#310896078#20211130132217574